

RECIBIDO  
18 FEB 2019

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

Mérida, Yucatán, 8 de febrero de 2019

HORA: 12:26 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.  
P R E S E N T E.

AT'N. H. COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA  
Y TRANSPARENCIA

C.P. WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN, actual Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, comparezco y expongo:

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de abril de 2013 fui designado por el H. Congreso del Estado de Yucatán Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por un período de 6 años, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 15 de abril de 2013.

**SEGUNDO.-** El 11 de abril de 2019 concluye el período por el cual fui designado.

**TERCERO.-** El Artículo 75 Bis, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su parte conducente, establece lo siguiente:

*“El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán contará con un órgano interno de control dotado de autonomía técnica y de gestión.....  
Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez.....”*

**CUARTO.-** El artículo 138, párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece lo siguiente:

*“El titular del órgano de control interno podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta ley y el procedimiento establecido en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.”*

**QUINTO.-** El artículo 56 Bis, penúltimo y último párrafos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, establece lo siguiente:

*“El titular del órgano de control interno podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en la ley aplicable, con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.*

*Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, propondrá al Congreso, a más tardar 120 días naturales anteriores a la conclusión del cargo, el acuerdo que establezca los criterios y metodología para la evaluación del desempeño.”*

**SEXTO.-** Con fecha 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Yucatán, con relación a los criterios y metodología para la evaluación de desempeño del actual titular del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Por lo antes expuesto, ante la H. Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado de Yucatán, y con fundamento en lo establecido en los preceptos legales antes señalados, **solicito ser designado por un período inmediato posterior al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.**

Por último, para dar debido cumplimiento al Artículo Primero, Inciso B) del Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Yucatán, con relación a los criterios y metodología para la evaluación de desempeño del actual titular del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, entrego la presente solicitud para continuar un periodo inmediato posterior, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Curriculum.
- 2.- Informe por escrito de mi gestión.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**



**C.P. WILBERT ARTURO SALAZAR DURÁN**